



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

CONSULTAS EN FASE DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE 475 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA A DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MEJORA DE BOLARDOS Y DEFENSAS DE LAS INSTALACIONES DE ATRAQUE DEL MUELLE 14 (FASE II).”

CONSULTA NUMERO 2.

PREGUNTA.- Buenas tardes,

En referencia a la documentación del sobre 1 entiendo que al presentar el DEUC Y LA DECLARACIÓN RESPONSABLE ya no tenemos que presentar la siguiente documentación:

- 2.- Documentos acreditativos de la capacidad de obrar (esc. constitución)
- 3.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación (DNI y esc. poder)
- 4.- Acreditación de la Solvencia necesaria para ejecutar el contrato.
- 5.- Declaración responsable de no estar incurso la empresa en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.
- B.- Documentos específicos para los diferentes grupos de licitadores

¿Es correcto?

En el anuncio de licitación de la plataforma indica el SOBRE 1 Contendrá: - Declaración Responsable y D.E.U.C. facilitado por esta Autoridad Portuaria. - SI NO SE HAN DECLARADO EN EL D.E.U.C., declaración o acreditación de los siguientes extremos: volumen anual de negocios (últimos 3 ejercicios), relación de principales trabajos realizados (últimos 3 años), curriculum de la persona a ejercer de Director del Equipo de Asistencia y curriculum de la persona a ejercer de Jefe de Producción ¿debo de rellenar en el DEUC el volúmen anual de negocios y la relación de los principales trabajos y aportar los CV o solo en el caso de ser adjudicatarios?

Muchas gracias

RESPUESTA.- Buenos días,

Como si indica en la pág. 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, con la presentación de la Declaración Responsable y DEUC, debidamente cumplimentada, el licitador no está obligado a presentar –en este momento inicial- la documentación administrativa acreditativa de los extremos recogidos en el art. 140.1.a) de la LCSP.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Eso sí, el licitador con mejor puntuación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. No obstante, el órgano de contratación podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Saludos.